



Municipalidad Distrital de Moche

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 708-2016-MDM

Moche, 20 de diciembre del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 115-2016-MDM, de fecha 17 de diciembre del 2016, sobre Ordenanza Municipal que aprueba la Adecuación y Regulación del Procedimiento de Licencias de Habilitaciones Urbanas y Edificación en el Distrito de Moche;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607 - Ley que modifica los artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, es de competencia del Concejo Municipal, comprendido este como órgano colegiado integrado por su Alcalde y sus Regidores, tomar decisiones específicas sobre cualquier acuerdo de interés institucional, tal como lo establece la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante el informe N° 226-2016/IMT/DUR-MDM, de fecha 12 de diciembre del 2016, el Arq. Irving Montenegro Terán, Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, informa que en el Distrito de Moche existen sectores consolidados que cuentan con servicios básicos; así como existen edificaciones que no cuentan con la licencia de habilitación urbana y edificación. Por tal razón, propone beneficiar a los moradores del Distrito de Moche con una Ordenanza Municipal que regule el procedimiento de la regulación de Licencias de Edificación de las viviendas del Distrito Moche;

Que, mediante informe N° 222-2016-OAJ.-MDM, de fecha 13 de diciembre del 2016, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que el artículo 79°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades otorga funciones exclusivas a las Municipalidades distritales en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, dentro de las cuales se encuentran el normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias, y realizar la fiscalización de habilitaciones urbanas, construcción, remodelación y demolición de inmuebles y declaratorias de fábrica, entre otros;

Que, al respecto, el artículo 34° de la ley N° 29090, Ley de Regulación y Habilitaciones Urbanas y Edificaciones, señala que las Municipalidades, para incentivar la formación de la propiedad predial en sus jurisdicciones o con fines de incentivar el desarrollo inmobiliario, podrán reducir, exonerar o fraccionar los pagos establecidos en el presente título, en aplicación de los establecido en el artículo 9°, inciso 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, es política de la gestión municipal alentar el desarrollo económico y social del vecindario reconociendo el importante esfuerzo económico que su población ha efectuado en la construcción de sus viviendas, situación que hace necesario establecer un beneficio de Regularización de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones en el Distrito y facilitar el acceso a la formalidad de aquellas edificaciones ejecutadas sin la respectiva licencia de Edificación;

Que, en consecuencia, la presente Ordenanza Municipal, tiene por objeto aprobar el procedimiento de Regulación de Licencia de edificaciones con la finalidad de formalizar las edificaciones o construcciones existentes que no cuentan con la licencia de edificación, siendo estas las de uso de vivienda (Unifamiliares y Multifamiliares), vivienda comercio , comercio e industria y afines, que hayan sido construidas sin licencia de obra después de julio de 1999 hasta el 31 d diciembre del 2013, en terrenos urbanos o por lo menos acreditar que el predio cuente con la Resolución de Habilitación Urbana aprobada. Por lo expuesto, esta oficina es de opinión que procede aprobar la Ordenanza Municipal que adecua y regula el procedimiento de Licencia de Edificación;

Que, el artículo 9º, inciso 8 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";

Que, mediante Sesión Ordinaria de fecha 17 de diciembre del 2016, se aprobó por Unanimidad de votos la Ordenanza Municipal que aprueba la Adecuación y Regulación del Procedimiento de Licencias de Habilitaciones Urbanas y Edificación en el Distrito de Moche, propuesto por el Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Moche;

Que, el inciso 3 del Art. 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son atribuciones del Alcalde, ejecutar los acuerdos de Concejo, bajo responsabilidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR para su ejecución el Acuerdo de Concejo N° 115-2016-MDM, de fecha 17 de diciembre del 2016, que aprueba por Unanimidad de votos, la Ordenanza Municipal que aprueba la Adecuación y Regulación del Procedimiento de Licencias de Habilitaciones Urbanas y Edificación en el Distrito de Moche, propuesto por el Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Moche.

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNÍQUESE la presente resolución a la Gerencia Municipal y demás áreas administrativas pertinentes para los fines correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

